



UNIVERSIDAD
ANDRÉS BELLO

**REGULA PROCEDIMIENTO PARA LA
CREACION DE PROGRAMAS DE
DIPLOMADO DE MENOS DE 180 HORAS**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Resolución N° 87091 /2012

Santiago, 01 de Febrero de 2012.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.U. N° 1855/2011 que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado, Postítulo y Formación Continua; la necesidad de cautelar el cumplimiento de lo allí establecido con respecto al diseño de programas de Diplomado de menos de 180 horas pedagógicas, y la propuesta de la Dirección Académica de Postgrado.

VISTO: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO

Apruébase el Manual para la Creación de Programas de Diplomado de menos de 180 horas, que a continuación se indica.

**MANUAL PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE DIPLOMADO
(MENOS DE 180 HORAS)**

En el nuevo Reglamento General de Estudios de Postgrado, Postítulo y Formación Continua (D.U.N° 1855/2011) se ha establecido que: "Los diplomados de hasta 180 horas pedagógicas de duración serán aprobados por resolución del Decano cuya Facultad sea responsable del programa, la que deberá registrarse en Secretaría General. Dicha resolución deberá contener, en la medida que lo permita la naturaleza de la actividad que aprueba, las materias a que se refiere el artículo 10, indicando la unidad académica que la dictará, registrará y otorgará los certificados correspondientes a los participantes".

Tal como se señala en el art. 10° de dicho reglamento la resolución que crea el programa debe contener "a lo menos los requisitos de ingreso, el perfil de egreso, los objetivos del programa, el plan de estudio, la metodología de enseñanza, la forma de evaluación, los requisitos de titulación, graduación o certificación y la forma de determinar la nota final".

La resolución debe ser confeccionada en papel preimpreso oficial de la Universidad, tamaño oficio a doble faz.

La resolución aprobada y firmada por el Decano respectivo debe remitirse a Secretaria General para registro, numeración, distribución y archivo.

A continuación se indica la información necesaria de considerar en una resolución de creación de programas de diplomados u otros de menos de 180 hrs.



“APRUEBA (NOMBRE DEL PROGRAMA)

FACULTAD DE

RESOLUCIÓN N° _____ / _____

Santiago, _____

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.U. N° 1855/2011 que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado, Postítulos y Formación continua; la propuesta de (unidad académica) y la aprobación del Consejo de Facultad.

VISTOS: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente

RESUELVO

Apruébase el **Diplomado en**, cuyo programa se establece a continuación y que corresponde a la Facultad de

(NOMBRE DEL PROGRAMA)

1. INTRODUCCIÓN

Apartado en donde se presenta el programa, su relación con el proyecto educativo de la unidad y facultad; se indica su necesidad, pertinencia y recursos disponibles, que justifican su dictación.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Se especifica el propósito formativo del programa, su relevancia como herramienta para la práctica profesional, entre otros.

2.2. Objetivos Específicos

Se detallan las actividades o acciones que permitirán cumplir el objetivo general planteado.

3. PERFIL DE EGRESO

El Perfil de Egreso es una descripción del desempeño esperado de un egresado, expresado en conocimientos o habilidades alcanzadas gracias al proceso formativo, organizados en ejes o áreas, por ejemplo Ciencias Básicas, Formación General.

El perfil de egreso debe expresarse (redactarse) como una “declaración”, que sea coherente con los objetivos estratégicos de la Universidad y la Facultad; que sea la expresión de las necesidades y demandas identificadas en el medio externo nacional e internacional, en el ámbito disciplinario y/o profesional, así como de los egresados.

4. POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

En este punto se debe establecer a quiénes está dirigido el programa; los requisitos de postulación, el proceso de selección, si lo hay.





UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

Indicar los antecedentes que deben presentar los postulantes al momento de la matrícula. Como mínimo se considera: Certificado de nacimiento, fotocopia cédula de identidad, fotocopia legalizada ante notario de certificado de Licencia de enseñanza Media, o grado académico, o Título profesional, o Título Técnico de nivel superior, según sea el caso. En el caso de los alumnos extranjeros la documentación siempre deberá estar visada por el Cónsul Chileno en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

5. PLAN DE ESTUDIO

En este punto se indican las características del Plan de Estudios: régimen (diurno o vespertino) período (semestral, trimestral, modular), duración del programa, modalidad (presencial, semipresencial, e-learning) en que se dictará. Secuencias relevantes, número de horas pedagógicas y de créditos.

Dentro de este mismo punto se define la estructura curricular (planilla en donde se resume y operacionaliza el plan de estudio).

CÓDIGO	ASIGNATURA	PERÍODO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS LABORATORIO	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
MTS401	MATEMATICA 1	1/1	20	----	10	30	2

Código: Abreviatura que identifica la materia en el sistema. Está compuesto por tres letras y tres números. Para verificar que los códigos están disponibles y no pertenecen a otra materia o programa se debe revisar el catálogo de asignaturas en banner en su forma SCACRSE.

Asignatura: Nombre de la asignatura

Período: indicar el período a organizar (modular, trimestral, semestral, anual)

Horas: Las horas que se incluyan en la estructura curricular pueden corresponder a variadas modalidades docentes: teóricas, teórico-prácticas, laboratorio, taller, seminario, electivo, etc., se deben definir en distintas columnas e identificar la cantidad de horas de cada una de ellas.

Total horas: Es la suma de las horas de cada asignatura.

Créditos: Los planes de estudio se expresarán en créditos. Un crédito corresponderá a una hora pedagógica semanal de clases teóricas, laboratorios, prácticas, u otra modalidad docente durante el período académico de un semestre. Para determinar los créditos correspondientes a las actividades académicas que se verifiquen de manera concentrada se dividirá el total de las horas pedagógicas de la actividad por el número de semanas que conforma un semestre académico en la Universidad. Los créditos nos dan el valor de la asignatura. Para poder calcular los créditos se divide el total de horas de la asignatura por 16, y este resultado será el crédito de la asignatura (en caso de que no sea un valor entero se debe aproximar, por ejemplo 1.5 a 2).

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS (o contenidos si se trata de un curso unitario)

Se define cada una de las asignaturas que componen al programa, se incluye en el título el código de la asignatura, su nombre y entre paréntesis el número de créditos que le corresponden. En la definición de la asignatura se da cuenta de los contenidos que serán tratados en ella.

Ej.: DCP401 HITOS, ENTORNO Y ACTUALIDAD POLÍTICA (1 crédito).

7. METODOLOGÍA

Define las técnicas docentes y los instrumentos pedagógicos que se emplearán en el desarrollo de las diversas actividades educativas que contempla el programa.



8. EVALUACIÓN

Se establece la modalidad de evaluación de las materias; se define la escala y la nota mínima de aprobación para las asignaturas.

9. OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Se indica los requisitos que debe cumplir el alumno para obtener la certificación del programa: aprobación de asignaturas, cantidad de créditos, porcentaje de asistencia, aprobación actividad final, etc.

Se establece cómo se calculará la nota final, indicando porcentajes, ponderaciones de créditos o promedio general acumulado.

Se establecen autoridades que suscribirán la certificación.



XXXXXXXXXX
DECANO
FACULTAD DE....."

Anótese y comuníquese a la Vicerrectoría Académica, a los Decanos y Decanas de Facultades, a la Dirección Académica de Postgrado, a la Dirección General de Desarrollo y Gestión Académica.





ANDRÉS BERNASCONI RAMÍREZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

